



SÍNDIC DE GREUGES DE LA COMUNITAT VALENCIANA REGISTRE GENERAL
09/05/2016
EIXIDA NÚM. 09771

Excmo. Ayuntamiento de Valencia
Excmo. Sr. Alcalde-Presidente
Pl. de l'Ajuntament, 1
Valencia - 46002

=====
Ref. queja núm. 1600225
=====

Servicio: Información

Oficina: Relaciones con el Defensor del Pueblo y el Síndic de Greuges

S. Ref.: 911/2016/33

Asunto: Colocación de carteles publicitarios en el entorno de protección del BIC Monasterio de San Miguel de los Reyes

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente:

D. (...), en nombre propio y en calidad de presidente de la asociación Círculo por la defensa y difusión del patrimonio cultural, se dirige a esta institución manifestando que se han vuelto a colocar carteles publicitarios en el entorno de protección del BIC Monasterio de San Miguel de los Reyes:

“(...) poco o nada ha cambiado la situación del entorno de este BIC desde el pasado mes de julio, cuando su institución decidió finalizar las investigaciones y cerrar el expediente de queja nº 1507429. Periódicamente se continúan colocando carteles publicitarios ilegales sin que el Ayuntamiento de Valencia ponga fin de una vez por todas a esta situación (...)”.

Admitida a trámite la queja, el Excmo. Ayuntamiento de Valencia nos remite un informe en el que nos indica, entre otras cuestiones, que:

“(...) en el año 2016 se han abierto dos expedientes relativos a la colocación de publicidad en la vía pública (...) estando a la espera del informe de la Policía Local (...) los carteles se encuentran colocados a gran altura en la pared del inmueble, que se encuentra abandonado y con sus accesos tapiados (...) se ha dado traslado de esta situación al inspector de zona de la empresa FCC, indicando que ellos se encargan de retirar la publicidad cuando se encuentra a una altura razonable, pero en este caso no pueden retirarla totalmente porque está a gran altura, siendo necesaria la intervención de una grúa o plataforma elevadora (...)”.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser comprobada en https://seu.elsindic.com		
Código de validación: *****	Fecha de registro: 09/05/2016	Página: 1
C/. Pascual Blasco, 1 03001 ALACANT Tels. 900 21 09 70 / 965 93 75 00 Fax 965 93 75 54 www.elsindic.com Correo electrónico: consultas_sindic@gva.es		

En la fase de alegaciones al informe municipal, la asociación autora de la queja insiste en manifestar que:

“(…) el origen de nuestras quejas sobre la colocación de publicidad ilegal DENTRO DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN del Monasterio de San Miguel de los Reyes (BIC con categoría de monumento) se remonta al pasado 7 de octubre de 2014 y ni ha sido atendida completamente ni se ha solucionado a pesar de haber transcurrido 28 meses sigue sin ponerse coto a esta práctica manifiestamente ilegal (...) una y otra vez las mismas empresas colocan carteles publicitarios en los mismos sitios a pesar de tener decenas de expedientes sancionadores que, por otro lado, seguimos sin saber si se hacen efectivos o no (...) la solución no radica en afanarse en retirar los carteles que estas empresas colocan (además de que los debería retirar la empresa infractora a costa de su bolsillo, no del nuestro), ni en iniciar expedientes sancionadores que quedan en agua de borrajas. Hay que cambiar la ordenanza municipal, recogiendo algunas de nuestras propuestas y negando incluso la licencia de actividades a estas empresas reincidentes (...)”.

Así las cosas, no podemos dejar de recordar que el patrimonio cultural valenciano es una de las principales señas de identidad del pueblo valenciano y el testimonio de su contribución a la cultura universal; los bienes que lo integran constituyen un legado patrimonial de inapreciable valor, cuya conservación y enriquecimiento corresponde a todos los valencianos y especialmente a las instituciones y los poderes públicos que lo representan, en este caso, al Excmo. Ayuntamiento de Valencia.

El art. 46 de la Constitución Española dispone que todos los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de España y de los pueblos que la integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad.

En virtud de todo cuanto antecede, y atendiendo a las consideraciones expuestas en punto a la defensa y efectividad de los derechos y libertades comprendidos en los Títulos I de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29.1 de la Ley 11/1988, de 26 de diciembre, reguladora de esta Institución, consideramos oportuno **RECOMENDAR** al Excmo. Ayuntamiento de Valencia que extreme sus esfuerzos para impedir la colocación de carteles publicitarios dentro del entorno de protección del Monasterio de San Miguel de los Reyes, valorando la posibilidad de modificar la ordenanza municipal con el objeto de incluir medidas adicionales de protección.

Lo que se le comunica para que, en el plazo máximo de un mes, nos informe si aceptan estas recomendaciones o, en su caso, nos ponga de manifiesto las razones que estime para no aceptarlas, y ello, de acuerdo con lo prevenido en el art. 29 de la Ley 11/1988, reguladora de esta Institución.

Para su conocimiento, le hago saber, igualmente, que, a partir de la semana siguiente a la fecha en la que se ha dictado la presente resolución, ésta se insertará en la página web de la Institución.

Agradeciendo por anticipado la remisión a esta Institución del preceptivo informe, le saluda atentamente,

José Cholbi Diego
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana

La autenticidad de este documento electrónico puede ser comprobada en <https://seu.elsindic.com>

Código de validación: *****

Fecha de registro: 09/05/2016

Página: 3